

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que se tiene la existencia de título judicial a favor del presente asunto. Igualmente, venció el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora. Sírvase proceder para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 29 de junio de 2022.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, treinta de junio de Dos Mil Veintidós

Sería el caso proceder a modificar y/o aprobar la liquidación del crédito allegada por el demandante ANDRES FELIPE CAMACHO OSTO, si no fuera porque es necesario que aporte las certificaciones expedidas por la Universidad de Santander, UDES, en donde conste que cursó – o cursa - y canceló tanto el segundo periodo académico del año 2021, como el primer semestre académico de 2.022. Oficiése en tal sentido

Ahora bien, visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario, se tiene la existencia del título judicial No. 460010001710385 por la suma de \$1.742.075, a favor del presente asunto y del demandante ANDRES FELIPE CAMACHO OSTO.

Frente a lo cual, se tiene que lo adeudado por el señor ELPIDIO CAMACHO GALLO, a 19 de julio de 2021, está por la suma de \$3.331.082, de conformidad con lo señalado en el auto de fecha 31 de mayo de 2022.

Por tanto, a dicha deuda por valor de \$3.331.082, se abonará la suma de \$1.742.075, correspondiente al título judicial descrito en párrafos anteriores, teniendo que lo adeudado por el señor ELPIDIO CAMACHO GALLO, a 19 de julio de 2021, quedará por valor de \$1.589.007.

Así las cosas, se ordena la entrega del título judicial No. 460010001710385 por la suma de \$1.742.075, a favor del presente asunto y del demandante ANDRES FELIPE CAMACHO OSTO, conforme a lo expuesto en el apartado que antecede.

Finalmente, se le recuerda al señor ANDRES FELIPE CAMACHO OSTO que mediante auto de fecha 31 de mayo pasado se ordenó la entrega del depósito No. 460010001701973, tal como se le comunicó el día 3 de junio, y está disponible para su retiro.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88d75b5fe335274d0b8355a35a63958dd8b205faaa2194de811da17c031e7912**

Documento generado en 30/06/2022 03:55:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>